

Acuerdo n.º 002. de 2026 (6 de Julio)

"Por medio del cual se establece un beneficio económico para las estudiantes que cursen simultáneamente dos programas académicos en la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza."

El Consejo Directivo de la **Corporación Educativa Dr. Amin Ariza**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza promueve la formación integral y el fortalecimiento de las competencias de sus estudiantes mediante el acceso a sus diferentes programas académicos.

Que, con el propósito de incentivar la formación simultánea en dos programas académicos, se considera pertinente establecer un beneficio económico para las estudiantes que cumplan con esta condición.

Que corresponde al Consejo Directivo establecer las condiciones para la aplicación de dicho beneficio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.

Establecer un beneficio económico para las estudiantes que se encuentren cursando de manera simultánea dos programas académicos ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficio económico.

Las estudiantes que se encuentren **matriculadas y cursando simultáneamente dos programas académicos** en la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza tendrán derecho a un **descuento del quince por ciento (15%) sobre el valor correspondiente al ciclo académico del segundo programa** que se encuentren cursando.

El descuento será aplicado exclusivamente sobre el valor del ciclo del segundo programa académico y no será aplicable al valor correspondiente al primer programa.

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones para acceder al beneficio.

Para acceder al beneficio establecido en el presente Acuerdo, la estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Encontrarse matriculada de manera simultánea en dos programas académicos ofrecidos por la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.
2. Tener vigente su proceso académico en ambos programas.
3. Encontrarse a paz y salvo con las obligaciones económicas correspondientes al primer programa académico.
4. El segundo programa deberá estar formalmente registrado y matriculado en la Institución.
5. El beneficio será aplicado únicamente mientras la estudiante mantenga la condición de estar cursando simultáneamente los dos programas académicos.

ARTÍCULO CUARTO. Aplicación del descuento.

El descuento del quince por ciento (15%) será aplicado sobre el valor establecido para cada ciclo académico del segundo programa, de acuerdo con los derechos pecuniarios vigentes para el respectivo año.

El beneficio no será acumulable con otros descuentos, promociones, convenios o beneficios económicos otorgados por la Institución, salvo autorización expresa de la Dirección General.

ARTÍCULO QUINTO. Pérdida del beneficio.

La estudiante perderá el beneficio establecido en el presente Acuerdo cuando deje de cursar simultáneamente los dos programas académicos, cancele, congele o suspenda el segundo programa, o cuando incumpla las obligaciones académicas o financieras establecidas por la Institución.

En caso de pérdida del beneficio, los valores correspondientes a los ciclos posteriores deberán ser cancelados de acuerdo con las tarifas y derechos pecuniarios vigentes, sin que haya lugar a la aplicación retroactiva del descuento.

ARTÍCULO SEXTO. Autorización y control.

La Dirección Académica, en coordinación con el área administrativa y financiera correspondiente, será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y de autorizar la aplicación del beneficio en los casos que correspondan.

La aplicación del descuento deberá quedar debidamente registrada en los sistemas y documentos institucionales para efectos de control y seguimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo será publicado y divulgado a través de los medios oficiales de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza y permanecerá disponible para consulta de la comunidad educativa.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y derogatoria.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y permanecerá vigente mientras no sea modificado, sustituido o derogado de manera expresa por el Consejo Directivo de la Corporación Educativa Dr. Amin Ariza.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADA)

Amin Ernesto Ariza Donado

Director General

(ORIGINAL FIRMADA)

Dra. Candelaria Contreras Agudelo

Directora Académica

(ORIGINAL FIRMADA)

Juan David Ariza Navia

Director Comercial